



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 339-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 MAY 2024

VISTOS: El Informe N° 355-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de septiembre de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 23 de Mayo Informe N° 459-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 21 de Mayo del 2024, Informe N° 1543-2024/GRP-402420 de fecha 20 de Mayo del 2024, Informe N° 40-2024/GRP-402420 de fecha 17 de Mayo del 2024, Carta N° 045-2024/ICL.SAC de fecha 14 de Mayo del 2024, Carta N° 004-2024/CHB-PIURA de fecha 11 de Mayo del 2024, Contrato N° 019-2024/GRP-GSRMH de fecha 07 de Marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Marzo del 2024 se suscribió el **Contrato N° 019-2024/GRP-GSRMH**, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2590970, entre esta Entidad y el Consorcio HUACAS BAJA, por el monto de S/ 227,595.72 soles y plazo de ejecución de la prestación de 60 días calendario.

Que, con **Carta N° 004-2024/CHB-PIURA** de fecha 11 de Mayo del 2024 el Representante Común del Consorcio HUACAS BAJA remite al Consorcio Supervisor ICL CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C el Calendario Actualizado a la fecha de Inicio de Obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2590970, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con **Carta N° 045-2024/ICL.SAC** de fecha 14 de Mayo del 2024, el Gerente General de I.C.L Consultoría y Construcción SAC se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, indicando que el Supervisor de Obra otorga Conformidad a los Cronogramas y Calendarios Actualizados al Inicio de Obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2590970, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 40-2024/GRP-402420** de fecha 17 de Mayo del 2024, el Ing. Teófilo Mondragón Flores-Coordinador de Obras- se dirige al Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras y remite la documentación presentada por el Consultor de Obra, otorgando Conformidad al Cronograma y Calendario Actualizado al Inicio de Obra

Que, mediante **Informe N° 1543-2024/GRP-402420** de fecha 20 de Mayo del 2024, el Ing. Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras se dirige al Arq. Carlos Alberto Chacón López- Director Sub Regional de Infraestructura donde remite la documentación presentada por el Consultor de Obra, otorgando Conformidad al Cronograma y Calendario Actualizado al Inicio de Obra.

Que, mediante **Informe N° 459-2024/GRP-GSRMH-402400** de fecha 21 de Mayo del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, otorgando conformidad a la aprobación de calendarios actualizados teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el 07 de Mayo del 2024 y de culminación de obra el 05 de julio del 2024, solicitando la emisión del acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas. 30 MAY 2024

Que, mediante proveído de fecha 23 de Mayo del 2024, inserto en el Informe N° 459-2024GRP-GSRMH-402400, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los antecedentes y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la proyección de la resolución correspondiente

Que, a través del Informe N° 355-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de Mayo del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN en Via de Regularización el Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio el 07 de Mayo del 2024 y de culminación de obra el 05 de julio del 2024, de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** CUI N° 2590970;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra el 07 de Mayo del 2024, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustentó el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que a través de Carta N° 045-2024/ICL.SAC el Gerente General I.C.L Consultoría y Construcción SAC en calidad de Supervisor de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario Actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra el 07 de Mayo del 2024; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación al Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI N° 2539743.

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador El Informe N° 355-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de septiembre de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 23 de Mayo, Informe N° 459-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 21 de Mayo del 2024, Informe N° 1543-2024/GSRMH-402420 de fecha 20 de Mayo del 2024, Informe N° 40-2024/GSRMH-402420 de fecha 17 de Mayo del 2024, Carta N° 045-2024/ICL.SAC de fecha 14 de Mayo del 2024, Carta N° 004-2024/CHB-PIURA de fecha 11 de Mayo del 2024, Circular N° 019-2023/GRP-GSRMH de fecha 07 de Marzo del 2024, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **338-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
 Chulucanas, **30 MAY 2024**

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION el Calendario de Obra Actualizado a la fecha de inicio de ejecución de Obra: **“CONSTRUCCION DE RESERVORIO; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA” CUI N° 2590970**, teniendo como fecha de Inicio el 07 de Mayo del 2024 y de culminación de obra el 05 de julio del 2024, según los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **Consortio Huacas Baja** Representante Común Viviana Evelin Herrera García con domicilio en: A.H Tupac Amaru 2da Etapa Mz L Lote 13 Chulucanas-Morropón-Piura y al correo electrónico: consorciohuacasbaja@gmail.com y al Supervisor de la Obra I.C.L Consultoría y Construcción SAC debidamente representado por su Gerente General Ediver de la Cruz Choquehuanca con dirección en Urb. Miraflores Country Club Mz D2 Lote 10-Castilla-Piura-Piura y correo electrónico iclsacconsultoriayconstruccion@gmail.com

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
 C.I.F. 107258
 Gerente Sub Regional